



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFLJO

CLAVE: SEM003336

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE: 097976

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA  
UBICACIÓN: AVENIDA SAN MIGUEL ARCANGEL  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN GABRIEL  
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

GORDITAS Y TACOS DE GUISADO

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$690.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p						

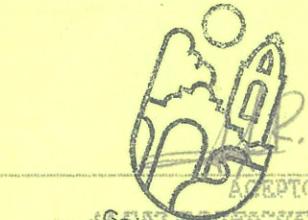
"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ESTRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
AGUSTIN RODRIGUEZ ANGELICA  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo y pintura en lugares públicos y privados.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.